

Instrucción Operativa

7/2024

Oferta Pública de Adquisición Voluntaria y parcial de acciones formulada por EDREAMS ODIGEO, S.A. sobre sus propias acciones. Normas de Tramitación.

Bolsa de Valencia

julio 2024

OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN PARCIAL DE ACCIONES FORMULADA POR EDREAMS ODIGEO, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES, NORMAS DE TRAMITACIÓN

El Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Valencia, correspondiente a la sesión del día 26 de julio de 2024, y el diario El Economista del día 27 de julio de 2024, publicaron las condiciones con las que el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó, con fecha 24 de julio de 2024, la oferta pública de adquisición voluntaria y parcial de acciones que formula eDreams ODIGEO, S.A. (en adelante, “eDreams” o la “Sociedad Oferente”) sobre sus propias acciones.

La citada Oferta Pública se extiende a la adquisición de un número máximo de 4.550.864 acciones de eDreams, representativas del 3,57% de su capital social, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, y se dirige a todos los titulares de acciones de eDreams excepto a las 3.761.300 acciones propias mantenidas en autocartera representativas del 2,948% del capital social, que han sido inmovilizadas.

Si el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación superase el límite máximo de la Oferta se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 RD 1066/2007 y detallado en el apartado 4.5 del Folleto.

El plazo de aceptación finaliza el día 6 de septiembre de 2024, inclusive

Dentro de la esfera de atribuciones y responsabilidades de esta Sociedad Rectora, y con el fin de facilitar el desarrollo de las actuaciones necesarias para la tramitación y liquidación de las operaciones que puedan concertarse al amparo de la citada Oferta Pública, la presente Instrucción Operativa pormenoriza la forma y requisitos con que deberán presentarse las declaraciones de aceptación de tal Oferta Pública y fija el régimen que se aplicará a la contratación y comunicación a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U, (en adelante, “Iberclear”) para la liquidación de las operaciones que eventualmente deriven de la misma.

1º.- Presentación diaria de las declaraciones de aceptación.

Las declaraciones de aceptación deberán presentarse ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valencia, de forma globalizada y acompañadas del anexo 1 de esta Instrucción Operativa, firmado por un miembro de esta Bolsa, al día siguiente de su recepción, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Los miembros que presenten tales declaraciones deberán verificar previamente que los interesados disponen de los resguardos de depósito, de los extractos de cuenta de valores, de las pólizas de compraventa o, en su caso, de la documentación suficiente que acredite su titularidad y tenencia respecto de los valores que se presenten a la aceptación.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará valores cuya adquisición se haya realizado en fecha posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública, de manera que los valores que se presenten a la Oferta Pública deberán haber sido adquiridos, como máximo, el último día del periodo de aceptación de la misma.

Las declaraciones de aceptación podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública y no podrán estar sometidas a condición. Los miembros que hubieran presentado declaraciones globales de aceptación de interesados que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las inicialmente presentadas.

Las declaraciones de aceptación se ajustarán a los impresos oficiales para órdenes de venta, habitualmente utilizados y establecidos por esta Sociedad Rectora, en los que se consignará, al menos, el número de acciones de eDreams a las que las aceptaciones se refieran.

La totalidad de las declaraciones de aceptación deberán remitirse hasta las 23:59 horas del día 6 de septiembre de 2024 inclusive, al Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, a la siguiente dirección de correo electrónico OPAS@grupobme.es.

2º.- Comunicación del número de valores correspondientes a las aceptaciones de la Oferta.

Al finalizar el plazo de aceptación de la Oferta Pública y después de contrastar las declaraciones que se hayan presentado, el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y a Banco Santander S.A., que actúa en representación de la Sociedad Oferente, el número final de valores correspondientes a las aceptaciones presentadas.

3º.- Relación final individualizada de todas las declaraciones de aceptación presentadas.

Los miembros de esta Bolsa que hubieran presentado declaraciones de aceptación deberán remitir al mencionado Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, antes de las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2024, una relación individualizada de tales declaraciones, utilizando al efecto el formato del fichero HTITUEA detallando, entre otros, los siguientes datos: La referencia asignada por Iberclear a la Oferta Pública.

Identificación del evento corporativo como Oferta Pública.

- Fecha de la Oferta Pública.
- Nombre del aceptante.
- Domicilio del aceptante.
- Identificación del aceptante (NIF, BIC u otros determinados por la legislación vigente).
- Códigos de país de nacionalidad y de residencia, de acuerdo con lo previsto en la norma ISO 3166.

- Número de valores con los que acude el aceptante a la Oferta Pública.
- Identificación de la entidad depositaria del aceptante (BIC de 11 posiciones)
- Cuenta de liquidación del aceptante (35 posiciones)

La información remitida, prevista en el presente apartado, deberá adecuarse a la Guía de Comunicación de Operaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores vigente a la fecha de autorización de la Oferta Pública, prestando especial atención a las pautas 3.20 y 3.21.

Los valores se identificarán con el código LU1048328220.

Cada entidad depositaria debe comunicar el total de valores titularidad de cada aceptante bajo un único código cuenta valor (CCV), figurando como un único registro.

En todas las aceptaciones indirectas que correspondan a un mismo aceptante, las entidades depositarias deberán identificar al aceptante de la misma manera.

Se puede solicitar copia del fichero de formato HTITUEA citado, en el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora OPAS@grupobme.es.

4º.- Verificación y publicación del resultado.

Una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunique a la Sociedad Rectora el resultado positivo o negativo de la Oferta Pública, esta Sociedad Rectora publicará el resultado de la Oferta Pública en su Boletín de Cotización, especificando el número total de valores comprendidos en la operación.

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

5º.- Contratación.

Con base en el resultado de la Oferta Pública y una vez recibida correctamente de los diversos miembros de esta Bolsa la totalidad de la información requerida, esta Sociedad Rectora establecerá una contratación diferenciada, en el que se recogerán las operaciones que se realicen.

Dicha contratación se obtendrá con fecha del día de publicación del resultado en el Boletín de Cotización de esta Sociedad Rectora.

Las operaciones se realizarán al precio de 6,90 euros por acción.

6º.- Liquidación.

Esta Sociedad Rectora comunicará las operaciones que eventualmente se realicen sobre estas acciones a Iberclear, a los efectos de su liquidación, de acuerdo con el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, y los procedimientos previstos en la normativa aprobada por Iberclear.

7º.- Gastos.

Los titulares de las acciones de eDreams, que acepten la Oferta Pública a través de Banco Santander, S.A., no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de contratación de las Bolsas de Valores españolas ni los cánones de liquidación de Iberclear. Tales corretajes y cánones serán asumidos por la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante de la Oferta Pública, otros miembros del Mercado distintos de Banco Santander, S.A., serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

La Sociedad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, una vez publicado el desistimiento de la Oferta Pública o la causa que la deje sin efecto, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieren presentado, corriendo a cargo de la Sociedad Oferente los gastos ocasionados por la aceptación.

En virtud del artículo 39.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, en caso de que la Oferta Pública quede sin efecto por no cumplirse la Condición de Aceptación Mínima, las entidades o personas que hubieran recibido las aceptaciones por cuenta de la Sociedad Oferente estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de los valores que les hubieran sido entregados por los aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta de la Sociedad Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

8º.- Comunicación de CNMV relativa al plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición.

A efectos informativos, se adjunta a la presente, como anexo 2, la comunicación de CNMV relativa al plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición.

Valencia, 29 de julio de 2024

ANEXO 1

PRESENTACION DIARIA DE LAS DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN

DENOMINACIÓN DEL MIEMBRO DEL MERCADO:

CODIGO DE LA BOLSA DE VALORES:

CODIGO DEL MIEMBRO DEL MERCADO:

Relación de aceptaciones globalizadas que los interesados hayan hecho llegar directamente al miembro del mercado y las cursadas por medio de una entidad participante en Iberclear:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ¹	IDENTIFICACION ² DE LA ENTIDAD	CANTIDAD DE ACCIONES ³

Nombre miembro del mercado:

Firmado _____

El anexo-1, debidamente cumplimentado, deberán enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: evcoemisoras@grupobme.es

¹ Nombre de la entidad participante.

² La entidad participante en Iberclear se identificará por medio de su código BIC en 11 posiciones.

³ La cantidad de acciones globalizada por entidad.

ANEXO 2



Plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición

El artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (RDOPAS) regula el plazo de aceptación de la oferta, el cual será fijado por el oferente no pudiendo ser inferior a quince días naturales ni superior a setenta, contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primer anuncio de la oferta a realizar por el oferente tras su autorización.

Por su parte, el artículo 34 del RDOPAS regula las declaraciones de aceptación de la oferta, señalando que se realizarán de acuerdo con el folleto, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación y carecerán de validez si se someten a condición.

Por último, el artículo 36 del RDOPAS se refiere a la publicación del resultado de la oferta el cual estará conformado por el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

En relación con las declaraciones de aceptación realizadas en una opa por parte de los destinatarios de la oferta, cabe recordar lo siguiente:

- Carecen de validez las declaraciones de aceptación que comprendan valores de la sociedad afectada cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación, de manera que los valores de las declaraciones de aceptación que se presenten a la opa deberán tener como fecha de contratación, como máximo, el último día del plazo de aceptación.
- Además, es requisito imprescindible para la admisibilidad de las declaraciones de aceptación que hayan sido remitidas por los destinatarios de la oferta como máximo hasta las 23:59 horas del último día del plazo de aceptación. Esto implica que las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación publicado en la página web de la CNMV no serán válidas, deberán ser rechazadas y no se computarán en el resultado de la oferta.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los destinatarios de la oferta y al papel de las entidades financieras y ESIs que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los

participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones de aceptación.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid
www.bolsasymercados.es